

BULLYING, VIOLENCIA O MATONAJE ESCOLAR

El Bullying está incluido como falta gravísima, con la sanción respectiva y el tratamiento de este tipo de faltas en el manual de convivencia escolar, no obstante es preciso señalar lo siguiente:

“El Bullying es una conducta agresiva e intencionada, cuyos protagonistas son niños y jóvenes escolares. No es en modo alguno un episodio aislado, por el contrario, persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años. La mayoría de los agresores o “Bullies” actúan movidos por un abuso de poder y un deseo de intimidar y dominar. Un rasgo específico de estas relaciones es que el alumno(a), o grupo de alumnos(as) que actúa como agresor trata de forma tiránica a un compañero(a) al que hostiga, oprime y atemoriza repetidamente, y lo(a) atormenta hasta el punto de convertirlo(a) en su víctima habitual.”

El Bullying es una manifestación de un acoso que suele ser grupal y todas las intervenciones diseñadas tienen en común el apoyo incondicional a la persona, niño o adolescente en este caso, víctima de violencia de sus iguales. El primer autor que definió este fenómeno fue Dan Olweus, profesor de psicología de la Universidad de Bergen (Noruega 1998).

“Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos.”

Por lo anterior, los alumnos(as), evitarán generar o participar en actos que impliquen agresión física, verbal y/o psicológica, o efectuar matonaje, maltrato, acoso, abusos, hacia uno o más compañeros(as) u otros miembros de la comunidad escolar. Incurrir en esta falta, **es gravísimo**.

El colegio, permanentemente, tendrá una política de prevención para esto; y mantendrá abiertos los canales para reportar casos, asegurando confianza y discreción o reserva.

También realizará campañas de concientización y sensibilización, como una forma de prevenir y discutir respecto del tema. En esto se involucrará a toda la comunidad. Por otra parte, estará atento a políticas provenientes de instituciones oficiales, como policía, Mineduc, etc. Abordará el tema en la hora de consejo de curso u orientación, como parte del plan general de orientación del Establecimiento.

Es importante destacar que ambas situaciones se encuentran relacionadas pero que revisten diferencias que procedemos a mencionar a continuación y que por ende tienen según nuestro protocolo similitudes y diferencias al afrontarlas.



Lycée Claude Gay
O S O R N O

ÉTABLISSEMENT
CONVENTIONNÉ



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común ideas básicas:

- 1.- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- 2.- El Daño a otro como consecuencia.
- 3.- Existe un desequilibrio (abuso) de poder.
- 4.- Hay una repetición de los incidentes a lo largo del tiempo.
- 5.- Hay intencionalidad por parte del agresor o agresores.

A estas características que definen una situación de Bullying, se añade otra: es un **fenómeno de grupo**, no un problema individual. No se trata de conductas organizadas o espontáneas donde se busca el mal mutuo, ni actos de vandalismo que se pueden manifestar abiertamente en el entorno escolar. No es un conflicto entre dos partes con intereses contrapuestos, es un **proceso de victimización**.

Es un tipo de violencia insidiosa, que se **construye lentamente** en el día a día de las relaciones interpersonales. Es difícil de identificar ya que en los inicios suele ser poco evidente y puede mantenerse oculta a los adultos, pero es bien conocida por el alumnado. Supone una **vulneración de los derechos fundamentales** del alumno.

GENERALIDADES:

Para proteger y resguardar la buena convivencia escolar en los Establecimientos Educativos, surge el año 2010 la nueva Ley de Convivencia Escolar, la cual pretende regular, sancionar y garantizar que todos los alumnos y alumnas puedan formarse en un ambiente sano y libre de agresiones.

Ley de Violencia Escolar N° 20.536

Art. 16 A “ Se entenderá por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Art. 16 B “Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera de un establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y su condición”.

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O

ÉTABLISSEMENT
CONVENTIONNÉ



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Art. 16 C “Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo de acoso escolar”.

Art. 16 D “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”

MARCO GENERAL DE LA VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING

Derecho a no estar sometido a la humillación intencional y repetida y a estar seguro en el establecimiento educacional y por ende sentirse bien.

Por tanto, estas situaciones de acoso, intimidación o victimización son aquellas en la que un alumno o alumna está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo otros compañeros. Por acciones negativas entendemos tanto las cometidas verbalmente o mediante contacto físico, como las psicológicas de exclusión.

No se puede calificar de acoso escolar o “bullying” situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego. Tampoco cuando dos estudiantes a un mismo nivel discuten, tienen una disputa o se pelean. Elementos presentes en el acoso escolar o “bullying”:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El maltrato carece de justificación.
- Tiene lugar de modo reiterado. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

1. FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre compañeros y compañeras puede aparecer de forma muy diversa.

No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

- **MALTRATO VERBAL:**

Son insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores.

- **INTIMIDACIONES PSICOLÓGICAS:**

Se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.

- **MALTRATO FÍSICO:**

Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas,

Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.

- **AISLAMIENTO SOCIAL:**

Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Por lo anterior es que se considerarán actos de violencia escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, WhatsApp, mensajes de textos, correo

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl

electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR.

Fase de Detección.

Cualquier persona que se vea afectado o tome conocimiento respecto de alguna situación que entregue indicadores de violencia escolar o Bullying deberá informar a las siguientes personas:

- Un profesor o profesora con el que pueda existir más confianza.
- El Profesor Jefe.
- Vida Escolar (Inspectores, psicólogas, orientadora, CPE).
- El Equipo Directivo (director de básica, director de media, director de establecimiento).

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado de Convivencia del colegio, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito dispondrá de una pauta guía con los elementos mínimos a considerar.

1.2 Si el agresor/a es funcionario/a de la institución:

Inmediatamente conocida una denuncia de Agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director deberá remitir la información a Gerencia del Colegio y/o al Inspector/a de la Educación Nacional Francesa del cono sur AEFÉ, según corresponda.

El Director/a del colegio podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as, como la posible suspensión de sus funciones laborales. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.



Lycée Claude Gay
O S O R N O

ÉTABLISSEMENT
CONVENTIONNÉ



aefe

Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita.

1.3 Si el Agresor/a es un Adulto.

Inmediatamente conocida una denuncia de Agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, a su vez podrá disponer como una medida inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa como apoderado e incluso prohibir su acceso a dependencias del Colegio. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director/a y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia si el caso lo amerita.

1.4 Si el Agresor/a es un Alumno.

Inmediatamente conocida una denuncia de Agresión o que se tome conocimiento directo de los hechos, se deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

Se indica a Vida escolar comienzo del procedimiento.

Procedimiento para los puntos 1.1-1.2 1.3 y 1.4.-

2.1- Recopilación de antecedentes e información a los intervinientes.

- El CPE en su calidad de Encargado de Convivencia y persona Responsable de Bullying deberá recabar antecedentes, ayudándose de la “Hoja de Informe de Incidente” “Registro o Acta de entrevista o Ficha recolección de datos en caso sospecha o denuncia de acoso escolar” y ficha individual de los alumnos/As involucrados/as y entrevista con el o los afectados (ver anexo1y 2).
- ***Medidas de urgencia previsionales de acuerdo a valoración de riesgo, solicitando a dirección su intervención.***
- Citar y entrevistar al apoderado y al alumno/a. Debiéndose conversar en forma privada con el afectado/a con previa autorización del adulto responsable con el objeto de determinar los hechos y nivel de malestar subjetivo. Posteriormente, se entrevistará a la familia para dar a conocer el alcance del problema y recopilar información de las circunstancias del alumno/a.
- Se informara al apoderado y al alumno/a agresor presunto/a vía correo electrónico o comunicación respecto a la situación. Entrevistar en forma privada con el presunto agresor en conocimiento del adulto

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl

responsable, con el objeto de obtener su relato de los hechos y antecedentes que pueda aportar. Informando al apoderado de los hechos denunciados y del procedimiento.

2.2- Etapa de Estudio y Valoración del Conflicto (Vida Escolar).

- Entrevista a testigos, alumnos, profesores, asistentes de educación y administrativos, apoderados para indagar sobre los hechos anteriormente expuestos y conocidos por ellos. (Acta de entrevista testigos).
- Recopilación de documentos (informes médicos y/o psicológicos) y elementos materiales o electrónicos relativos al hecho.
- Encargado de Vida escolar y psicóloga del nivel involucrada analizarán los antecedentes para determinar la aplicación de salidas alternativas, arbitraje pedagógico, negociación o mediación, en el caso que constituya un conflicto grave con violencia.

2.3. Si procede Salida Alternativa:

- Se entregan antecedentes al profesional capacitado, y de lograr acuerdo se termina proceso y se comunica a vida escolar.
- En caso de no arribar acuerdo, se devuelven antecedentes a CPE para continuar procedimiento.
- De no proceder salida alternativas, o estas ser frustradas, los antecedentes serán entregados por Vida escolar a dirección para continuar proceso.
- Acusación al agresor

2.3.1 Mediación.

2.3.2 Proceso Reparatorio.

2.3.3 Trabajo Reflexivo.

2.4.- Descargos y proceso aplicación de consecuencias disciplinarias.

Análisis de la Información y Medidas a adoptar en caso alumnado.

El equipo Directivo, el consejo de Profesores, convocadas por el Departamento de Vida Escolar, a través de un análisis ordenado de cada caso, decidirá las posibles medidas a aplicar, de acuerdo con en el Manual de Convivencia Escolar.

De acuerdo a los datos recepcionados se procederá entonces a:

1. Citar y recibir a la familia y al alumno/a o persona acosado/a en entrevista individual para comunicar el procedimiento que realizará la institución. (FIRMA)
- 2.- Citar y recibir a la familia y al alumno/a o persona agresor, para comunicar el procedimiento que realizará la institución, desde el punto de vista disciplinario. (FIRMA)



Lycée Claude Gay
O S O R N O



3.- Se otorga un plazo de 48 horas para entrega de posibles descargos a través de apelación por escrito o entrega de nuevos antecedentes a la situación tratada. Esta debe ser presentada a dirección a través de una carta de apelación en un plazo no mayor a 48.

4.- Luego de la recepción de apelación si esta existe, en un plazo no mayor a 48 se decidirá y comunicará el procedimiento, las sanciones o consecuencias para con el involucrado.

5.- Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos claros delictivos se informará a la familia sobre las actuaciones legales que corresponda. Si esto no lo amerita:

6.- Se podrá utilizar como última instancia de apelación la figura del Consejo de Disciplina, este requerimiento tiene un plazo máximo de 48 horas para realizarse.

2.5 Medidas de Apoyo y Seguimiento

PROCESO DE INTERVENCIÓN.

1.- PROFESOR JEFE, PSICÓLOGA, CPE, DIRECCION.

A.- NIÑO(A) VÍCTIMA PRESUNTA

Protección: Garantizarle protección y hacerle ver que no está solo/a; darle a conocer que se tomarán medidas una vez conocidos todos los antecedentes (un adulto no debe comprometerse con sanciones sin conocer todas las versiones de los hechos) para adoptar una medida proporcional a los hechos; verificar si existe algún tipo de lesión; de ser así, se le debe llevar a un centro asistencial cercano para constatar lesiones. Éstas sólo pueden ser revisadas por personal médico, no olvidar que algunas lesiones pueden ser de gravedad aunque ello no se advierta externamente.

Aceptación: Ayudarle a aceptar la situación. Evitar la negación y huida. Trabajar la autoinculpación

Reconocimiento: Fomentar la valoración de su imagen,

B.- AGRESOR Y/O GRUPO PRESUNTO AGRESOR

Control: Mensaje claro "NO SE TOLERARA VIOLENCIA EN EL COLEGIO"

Detección: Discernir quien instiga y quienes secundan Responsabilidad: Potenciar la responsabilidad de las propias acciones. Reestructurar los grupos de trabajo en el curso.

C.- GRUPO CLASE:

Reacción: Potenciar la recuperación de la capacidad de reacción frente al grupo acosador, denunciando lo que ocurre.

Convivencia: Fomentar los valores de la convivencia que han sido dañados. Solidaridad: Favorecer actuaciones que ayuden a la inclusión de la víctima al curso.

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

D.- INTERVENCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE A LA VÍCTIMA.

DIRECCION. EN CONSEJO DE PROFESORES:

Coordinar con la totalidad de los profesores medidas de disuasión. Buzón de ayuda. Medidas de protección excepcional (Tiempo real) hacia la víctima Comprender su estado de irritabilidad y a veces irritante.

E.- INTERVENCION FAMILIAR

I.- Departamento de Vida escolar, (en comunicación con el profesor jefe).

- Con los Padres de la víctima, se realizará una INTERVENCION DE COLABORACIÓN en dos líneas:
- Contención de la angustia de los padres
- Ayuda a los padres a No culpabilizar al niño ni a ellos mismos.

II.- Con los padres del niño agresor, se realizará una INTERVENCIÓN DE RECONOCIMIENTO sobre el grave problema a resolver

- No consentir más agresiones por parte de su hijo
- Atención Terapéutica Especializada Externa (si lo amerita).

III.- Con los Padres del Grupo de Agresores, se realizará una INTERVENCION dirigida hacia el reconocimiento de la necesidad de sus hijos de aprender nuevas formas de relacionarse.

- Pedir Disculpas.
- No permitir más agresiones por medio del autocontrol, a través del desarrollo del propio criterio y autoestima.

F.- REGISTRO ESCRITO DE ACUERDOS SOBRE LAS MEDIDAS DECIDIDAS. PLAN DE ACTUACIÓN.

En el Departamento de Vida Escolar se llevará documentación de cada caso dejando los registros en la carpeta personal de los alumnos involucrados.

- Actuaciones con alumnos implicados (carpetas individuales) Víctima
- Acosador/a o acosadores/as Espectadores/as
- El grupo de clase Todo el Alumnado
- Actuaciones con las familias. Actuaciones con Equipos Docentes. Colaboraciones externas
- Recursos utilizados. Tiempo
- Seguimiento y Evaluación

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Esta secuencia de actuaciones tiene un carácter orientador y siempre estará condicionada por el Manual de Convivencia del Colegio, como por el caso particular pudiendo variar en alguna situación el orden de la secuencia o la exclusión de alguna de estas actividades.

G.- SEGUIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE VIDA ESCOLAR.

En esta última fase de intervención y con el objetivo de que no vuelva a ocurrir el caso y favorecer la erradicación de la conducta agresiva, las Sicólogas trabajarán: Con la Víctima

- Con el Agresor
- Con la víctima y el agresor

Uno de los posibles métodos pudiese ser por ej.: el método Pikas.

Este método se utiliza para disuadir al agresor/a o agresores/as de su ataque hacia un compañero/a. Se trata de una serie de entrevistas con el agresor/a o agresores/as, los espectadores/as y la víctima de forma individual, en las que se intenta crear un clima de acercamiento y se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El objetivo de la intervención es conseguir que los miembros del grupo, de forma individual, tomen conciencia de la situación que está viviendo y se comprometan a realizar una serie de acciones que mejoren su situación social

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

ANEXOS

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Lycée Claude Gay
O S O R N O

ÉTABLISSEMENT
CONVENTIONNÉ



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

REGISTRO DE INCIDENTE Anexo 1

NOMBRE QUIEN REGISTRA:.....

CARGO:.....FIRMA:.....

PROFESOR JEFE:.....CURSO:.....

ALUMNO:.....APODERADO:.....

REGISTRO SE ENCUENTRA ORIGINADO POR:.....

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

SE ACUERDA QUE:

Advertencia:
Citación Trabajo Suplementario:
Citación Apoderado:
Suspensión Clases.
Otro:

FIRMA ALUMNO

FIRMA APODERADO

FIRMA CPE

Osorno,.....de.....201....

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl



Anexo 2

Ficha Recolección Datos Posible Denuncia o Sospecha Acoso Escolar

NOMBRE QUIEN REGISTRA:.....

CARGO:.....**FIRMA:**.....

NOMBRE QUIEN DENUNCIA:.....

FIRMA:.....

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Tipos de AGRESIÓN:
Verbal: Insultos, sobre-nombres, amenazas, chantajes
Física: Golpes, rotura materiales, vejaciones, acoso sexual
Social: Rechazo, aislamiento
Sicológica: Humillaciones, ridiculizar, rumores, mensajes telefónicos, correos
Espacios donde se produce el Maltrato:
Sala de Clases
Pasillos(cambio de hora)
Baños
Camarines
Entradas y salidas
Casino
Transporte Escolar
Fuera del Colegio
Recreo
Hechos Observados: Cual es la conducta observada considerada Bullyng, cual es la motivación o el por qué del hecho.

FIRMA DENUNCIANTE

FIRMA CPE

Osorno,.....de.....201....

Gráfico de protocolo de acción ante Conflictos Graves con Violencia

Anexo 3

Protocolos de Acción, ante conflictos graves con violencia en nuestra institución.

Entre Adultos	Adulto – Alumno	Entre Alumnos	Participan	Registro
Etapa 1.- Detección y control de la situación				
1.- Comunicación al Equipo Dirección	1.- Comunicación al Equipo Dirección	1.- Comunicación al Equipo Dirección	Cualquier testigo del hecho	Denuncia
2.- Medidas de urgencia provisionales	2.- Medidas de urgencia provisionales	2.- Medidas de urgencia provisionales	Dirección y Vida Escolar	I. Salud, I. Policiales, Servicios Sociales. Medidas Cautelares Internas
3.- Comunicación a la familia o representantes legales se informa de situación.-				
Etapa 2.- ESTUDIO Y VALORACIÓN DEL CONFLICTO.				
4.- Entrevista con testigos de los hechos, obtención de la información.				
4.1 Posibilidad Mediación				
5.- Valoración del Conflicto	5.- Valoración del Conflicto	5.- Valoración del Conflicto	Director, Equipo Dirección	Acta Eval. Dirección
→ A.- Determina que la Conducta no constituye un conflicto grave con violencia.	Finalización Protocolo			
→ B.- Determina que la Conducta constituye un conflicto grave con violencia	Continuación Protocolo		Director, Equipo Dirección	Comunicación de Acusación
Etapa 3.- DESCARGOS Y PROCESO APLICACIÓN DE CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS				
6.- Descargos ante Equipo Dirección (Adjuntar apelación por escrito, 48 horas entrega pruebas)			Equipo Dirección	Acta Descargos
6.1 Decisión (plazo rendición pruebas, 48 hrs., luego se decide)				
7.- Notificación y Procedimiento frente a las Consecuencias (comunica decisión).				
8. Apelación ante Consejo de Disciplina (Adjuntar apelación por escrito, plazo 48 horas)			Dirección EB o EM	Notificación
9.- Aceptación de las Consecuencias Disciplinarias			Consejo Disciplina	Resolución Def.
10. Comunicación a Inspección Provincial de Educación			Dirección Cpe, Apoderado/s, implicado/s	Acta de Acept.
11.- Comunicación Resolución de procedimiento, Consejo Profesores, Consejo de Disciplina			Dirección	Documento
11.- Comunicación Resolución de procedimiento, Consejo Profesores, Consejo de Disciplina			Dirección	Informe
Etapa 4.- MEDIDAS DE APOYO Y SEGUIMIENTO				
12.-Para quien sufrió las consecuencias				
13.-Quien Causó el conflicto				
14.-Para alumnos y Colegio				



Lycée Claude Gay
O S O R N O



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

REGISTRO Y ACTA DE ENTREVISTA

Anexo 4

NOMBRE ENTREVISTADOR/A:.....

CARGO:.....

PROFESOR JEFE:.....**CURSO:**.....

ALUMNO:.....**APODERADO:**.....

ENTREVISTA SE ENCUENTRA ORIGINADA POR:.....

ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES DE LA ENTREVISTA

SE ACUERDA QUE:

FIRMA ALUMNO

FIRMA APODERADO

FIRMA ENTREVISTADOR

Osorno,.....de.....201....

Lycée Claude Gay – Osorno – Chili

Établissement homologué par le ministère français de l'Éducation nationale
Las Quemadas s/n loteo 4A, Osorno, Chile | Tél.: +56 64 2 454800 | www.afo.cl